



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Naucalpan, Méx., a 15 de enero del 2015. 211D10000/046/2015. Hoja 1/2.

Ing. Salvador H. Lara López, Director General de Concesionaria Lerma – Santiago, S.A. de C.V., Presente.

Me refiero a su oficio con No. de control CLS/001/2015, de fecha 13 de enero del 2015, mediante el cual solicita autorización para la aplicación de las tarifas máximas indicadas en el mismo, así como al oficio No. CLS/002/2015, fechado en 13 de enero del año en curso, a través del cual, manifiesta que en apego a la Condición Décima Novena del Título de Concesión de la autopista Lerma – Santiago Tianguistenco – Ocuílan - Límites del Estado y Ramal a Tenango del Valle, su representada modificará las tarifas notificadas en el documento CLS/001/2015.

Al respecto y con fundamento en el Artículo 3, Fracción VII, del Decreto de Creación de este Organismo y en los Artículos 17.46, Fracción II, Inciso a) y 17.71, Fracción IX, del Código Administrativo del Estado de México, hago de su conocimiento que este Sistema de Autopistas le autoriza para que su representada aplique en la autopista, las tarifas con el descuento promocional referidas en el oficio CLS/002/2015, a partir de las 00:00:01 hrs. del día 19 de enero del 2015, las cuales se muestran a continuación.

Plaza de Cobro Chapultepec

Clasificación	Automóvil	ly Motocicleta	Autobús 2 ejes	Camión de carga 2 ejes	Autobús y camión de carga (3 ejes)	Autobús y camión de carga (4 ejes)	Tráiler (5 ejes)	Tráiler (6 ejes)	Tráiler (7 ejes)	Tráiler (8 ejes)	Tráiler (9 ejes)	Eje sencillo
Tarifa por aplicar	25.00	12.00	71.00	63.00	106.00	141.00	141.00	141.00	141.00	141.00	141.00	18.00

Plaza de Cobro Rayón

Clasificación	Automóvil	Motocicleta	Autobús 2 ejes	Camión de carga 2 ejes	Autobús y camión de carga (3 ejes)	Autobús y camión de carga (4 ejes)	Tráiler (5 ejes).	Tráiler (6 ejes)	Tráiler (7 ejes)	Tráiler (8 ejes)	Tráiler (9 ejes)	Eje sencillo
Tarifa por aplicar	30.00	15.00	62.00	62.00	93.00	124.00	124.00	124.00	124.00	124.00	124.00	15.00

*Nota: Las tarifas incluyen el I.V.A.







211D10000/046/2015. Hoja 2/2.

Lo anterior, debido a que las mismas no rebasan las máximas autorizadas y cumplen con lo establecido en el Anexo 8 de la Primera Modificación al Título de Concesión firmada el 26 de marzo del 2009.

Es importante señalar, que la aplicación de la tarifa promocional es estricta responsabilidad de la empresa Concesionaria Lerma – Santiago, S.A. de C.V., por lo que esta no deberá poner en riesgo la adecuada recuperación de la inversión y su rendimiento.

Por otra parte, el incumplimiento de los plazos establecidos para la recuperación de la inversión y su utilidad respectiva, así como, para el pago de los créditos obtenidos para la construcción de la infraestructura vial que se generen por la aplicación de tarifas promocionales, no será motivo de ampliación de la vigencia establecida en el Término Primero de la Primera Modificación al Título de Concesión.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

C.P. José R. Alcalá Angelino, Director General del SAASCAEM.

C.c.p

M. en A.P. Apolinar Mena Vargas. - Secretario de Comunicaciones del Estado de México.

Lic. Abelardo Arroyo Rincón.- Director Ejecutivo de Proyectos Estructurados, Grupo Hermes Infraestructura.

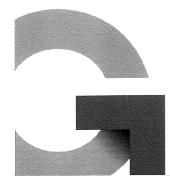
T.C. Miguel Malagón Reyes.- Director de Operación del SAASCAEM.

Ing. Joel Edgar Sánchez Munguía.- Subdirector de Tarifas y Concesiones del SAASCAEM.- Referencia DO/036/2015 y DO/037/2015.

Lic. David Fragoso Cedillo - Gerente de Operación de OATSA.

L.C. David Cabello Alcántara.- Jefe del Departamento de Análisis, Estadística y Política Tarifaria del SAASCAEM. Archivo/Minutario.

MMX/JESM/DCA*



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES